



Sustanciación	N° 626
Radicado	05266 31 03 003 2018 00101 00
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	María Lucia Gómez Cárdenas
Cesionario	Héctor Evelio Botero Quintero
Demandado	Fidel Ángel Ríos Llano
Asunto	Incorpora nota devolutiva-Accede a corregir oficio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena incorporar al expediente, nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (folios 32 al 33 del expediente digital), respecto del oficio 867 del 13 de diciembre de 2022, en base a lo anterior el Juzgado accede a lo solicitado y ordena expedir nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar, indicando que:

Por auto del 14 de diciembre de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación en el proceso ejecutivo con Garantía Real instaurado por María Lucia Cárdenas CC. 32.510.125, quien cedió sus derechos crediticios al señor Héctor Evelio Botero Quintero C.C 3.578.905 contra Fidel Ángel Ríos Llano C.C 8.299.384 en el cual se dispuso “*Levantar las medidas cautelares*”, medidas cautelares decretadas consistentes en el embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro.001-392392 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, informada mediante oficio N° 621 del 24 de abril de 2018.

Déjese el oficio en el expediente digital a disposición del interesado, quien posterior a su revisión deberá retirarlo de forma física en las oficinas del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2018-00101

23-05-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed396ca0709f7b94d0d522193fec8a1aae4182d7c0e8c823d7a183ef2a9fccb5**

Documento generado en 24/05/2023 03:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>